



DOC.	1289399
EXP.	638555

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 157-2025-MDT/A

El Tambo, 29 de abril de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

VISTO:

El Proveído N° 1381-ALC/S.A de fecha 29 de abril del 2025, emitido por el despacho de alcaldía, el Informe N° 134-2025-MDT/GM de fecha 29 de abril de 2025, suscrito por la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 178-2025-MDT/GAJ de fecha 29 de abril de 2025, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe Técnico N° 005-2025-MDT/GR de fecha 29 de abril de 2025, suscrito por la Gerencia de Rentas, sobre cumplimiento de la meta de Indicador 2.1 del Compromiso 2, "Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2025 (en adelante, Compromiso 2) y;

CONSIDERANDO:

Que, la municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la recaudación y fiscalización de los impuestos municipales corresponde a los gobiernos locales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF;

Que, la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentra ubicado el predio, en mérito a lo indicado en el artículo 8° del precitado marco normativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, los cuales fueron modificados posteriormente a través de los Decretos Supremos N° 132-2024-EF y N° 174-2024-EF; siendo que, para el tramo III del Compromiso 2 del referido programa, se contempla como parte de los procedimientos asociados al indicador 2.1, la emisión de una resolución de alcaldía en donde se consigne la información del monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2025 y del monto de emisión final del impuesto del ejercicio fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0041-2024-EF/50.01, se aprobaron las fichas técnicas y metas de los indicadores de los compromisos establecidos para el Tramo III del año 2024 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; asimismo, en el Anexo A de la referida resolución directoral se encuentran las fichas técnicas de los indicadores de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades en el año 2024, detallando en el

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo





“Indicador 2.1: Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente” del “Compromiso 2: Mejora de los niveles de recaudación de Impuesto Predial”, que el “monto de emisión inicial del IP del año 2025, consignado en la resolución de alcaldía (RA) cargada en el SISREPRE 2025-I hasta el 30 de abril de 2025, fecha máxima para que las municipalidades carguen la resolución de alcaldía en dicho sistema;

Que, el compromiso 2 del referido programa contempla, como parte de los procedimientos asociados al indicador 2.1, la emisión de una resolución de alcaldía, en donde se consigne la información del monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2025;

Que, los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueben y resuelven los asuntos de carácter administrativo;



Que, con Informe Técnico N° 005-2025-MDT/GR de fecha 29 de abril de 2025, la Gerente de Rentas solicita al Gerente Municipal que requiere la emisión de acto resolutorio de alcaldía, sobre cumplimiento de la meta del Indicador 2.1 del Compromiso 2, “Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial” del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2025 (en adelante, Compromiso 2);



Que, mediante Informe Legal N° 178-2025-MDT/GAJ de fecha 29 de abril de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien concluye y recomienda: “Corresponde por medio de acto resolutorio INFORMAR al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del indicador 2.1. “Porcentajes de recaudación del Impuesto Predial corriente” del Tramo III del Compromiso 2 “Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial corriente” del programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2025, según el siguiente detalle:



AÑO	CONCEPTO	MONTO (S/)
2025	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2025.	20'264,698.74



Que, Informe N° 134-2025-MDT/GM de fecha 29 de abril de 2025, la Gerencia Municipal remite al Despacho de Alcaldía el expediente, quien opina PROCEDENTE la emisión del acto Resolutorio que informe la generación del Impuesto Predial 2025. Siendo el indicador 2.1, “Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente” para informar al Ministerio de Economía y Finanzas;

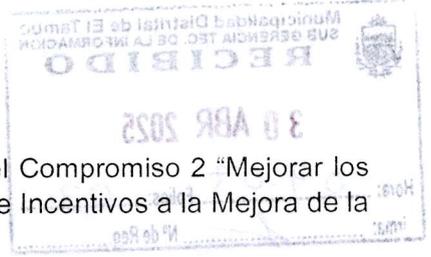
Que, mediante Proveído N° 1381-ALC/S.A. de fecha 29 de abril de 2025, el Despacho de Alcaldía, remite a Secretaría General el expediente para la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - INFORMAR al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del Indicador 2.1, “Porcentaje de efectividad de





recaudación del Impuesto Predial corriente”, del Tramo III del Compromiso 2 “Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial” del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024, según el siguiente detalle:

Año	Concepto	Monto (S/)
2025	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2025	20'264,698.74

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencial Municipal, a la Gerencia de Rentas, y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024), el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y Transparencia de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE

DISTRITO DE EL TAMBO

